



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32-

Fusagasugá, 2018-06-01

Doctor:

JOSE NEBREDIN BENAVIDES BARON

josenbenavidesbaron@gmail.com

REF: Respuesta observación a los términos de la Invitación Pública N° 068 de 2018

Cordial saludo,

En atención a sus observaciones allegadas el día 21 de mayo de 2018, a las 7:22 pm horas, sobre las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

"(...) se solicita a la Institución informe el marco regulatorio en que se basó para recomienda que las recargas, mantenimiento y compra de los extintores sean realizados por un ente avalado como lo es el cuerpo de bomberos" (subrayado fuera de texto), también con el fin de garantizar el derecho de igualdad, la pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad excluir "sean realizados por un ente avalado como lo es el cuerpo de bomberos". La Universidad con el fin de minimizar el riesgo en la ejecución del contrato puede solicitar a los oferentes interesados experiencia específica en el objeto contractual. (...)"

RTA/ Se anexa respuesta del Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca en CUATRO (04) folios.

OBSERVACIÓN 2

"(...) la entidad no informa detalladamente las necesidades de recarga, mantenimiento y compra de extintores por Sede, en Mantenimiento de Extintores, se solicita a la Universidad informar que tipo de extintores son los que se deben pintar (...)"

RTA/ Se anexa respuesta del Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca en CUATRO (04) folios.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

OBSERVACIÓN 3

"(...) se solicita a la Universidad informar el número de funcionarios a capacitar por sede (...)"

RTA/ Se anexa respuesta del Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca en CUATRO (04) folios.

OBSERVACIÓN 4

"(...) teniendo en cuenta la comunicación asincrónica y la estrategia de Gobierno en Línea, se solicita a la entidad que no condicione el envío de observaciones al parecer al horario de trabajo de la entidad, por lo cual, se solicita que este numeral sea modificado (...)"

RTA/ Esta Dirección se permite dar respuesta a esta observación bajo los siguientes lineamientos jurídicos:

De acuerdo con el Acuerdo 012 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", en su Artículo 3, el cual manifiesta que:

"RÉGIMEN CONTRACTUAL ESPECIAL: En virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Universidad como "Ente Universitario Autónomo" consagrados en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, Los contratos que inscriba la Universidad de Cundinamarca para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del Derecho Privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, salvo lo establecido en el presente acuerdo. (...)"

En relación con lo anterior, y enfatizando en el aparte que manifiesta que "Los contratos que inscriba la Universidad de Cundinamarca para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del Derecho Privado", esta institución ha establecido el término de observaciones a los términos de la Invitación Pública, en base en el principio de la autonomía de la voluntad, el cual se define como:

"Pilar básico del Derecho contractual. El valor de este principio se aprecia en el hecho de considerarse como una manifestación de la libertad de las partes contratantes, cuyo reconocimiento por la ley positiva se impone, el cual se traduce en la posibilidad que tienen las partes de regular libremente sus intereses, ejercitar los derechos subjetivos de los cuales son titulares y concertar negocios jurídicos."¹

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-186/11 ha manifestado que:

"Según ha reconocido esta Corporación actualmente la autonomía de la voluntad privada se manifiesta de la siguiente manera: (i) En la existencia de libertad contractual sujeta a especiales

¹ Hernández, Katuska. 2006, EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD CONTRACTUAL CIVIL. SUS LÍMITES Y LIMITACIONES, Universidad de Cienfuegos.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

restricciones cuando por ejemplo están en juego derechos fundamentales, se trata de servicios públicos, una de las partes ocupe una posición dominante o los acuerdos versen sobre prácticas restrictivas de la competencia; (ii) se entiende que el ejercicio de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual persigue no sólo el interés particular sino también el interés público o bienestar común; (...)"

Así las cosas, la Universidad de Cundinamarca considera de forma capital que el término de observaciones a los términos de la Invitación Pública N° 068 de 2018, tiene tiempo suficiente de observaciones a los pliegos mismos, persiguiendo así el interés general y persiguiendo los instrumentos de la gestión pública los cuales funcionamiento adecuado y racional del Estado. Ellos son: La presupuestación, la planeación y la contratación, en concordancia con los principios estatales (artículos 209 y 123 de la Constitución Política).

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

Transcribe: Abg. Myriam Molano D 
Dirección de Bienes y Servicios

32.1.46.13.-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Secretaría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO

Fecha 28 MAYO 2018

Tiempo 4:33

Nombre [Firma]

Nº Folios -2-

32.3

Fusagasugá, 2018 -05- 23

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Ref: Respuesta a Observación de Tipo Técnico a la Invitación Pública No.068 de 2018 de la Universidad de Cundinamarca.

Asunto: "Servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para la Universidad de Cundinamarca"

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito dar respuesta al asunto de la referencia presentada por el proponente *JOSE NEBREDIN BENAVIDES BARON*, dentro del proceso de Invitación Pública No. 068 de 2018, así:

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.1- Numeral 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con respecto a la observación realizada por el oferente para este numeral, el área técnica aclara que realiza una "recomendación" no una exigencia, teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por la Oficina del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca, cuyo concepto de sustenta en el Artículo 4 de la Ley 1575 de 2012; el cual establece que: "Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces"

Sin embargo, el área técnica determina que es procedente dejar abierta la convocatoria de la licitación cuyo objeto es el asunto de la referencia, para que cualquier persona natural o jurídica pueda participar y ofrecer su propuesta económica, siempre y cuando cuenten con el personal idóneo para ejecutar este tipo de actividades y se dé cumplimiento a la norma del Organismo Nacional de Normalización de Colombia ICONTEC NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendios", la cual estipula la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Por otra parte, teniendo en cuenta que se solicita la certificación de las capacitaciones (teórica y práctica) en primeros auxilios; prevención, control de incendios y manejo de extintores, rutas de evacuación ante desastres; el proponente deberá dar cumplimiento a la Resolución 256 de 2014 *“Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para brigadistas contraincendios de los sectores energéticos, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia”*.

Así las cosas, el proponente deberá presentar una carta de compromiso en donde exprese que efectivamente cumple con el personal idóneo para ejecutar este tipo de actividades y se dé cumplimiento a la Resolución 256 de 2014. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad del producto y/o servicio a entregar.

En conclusión, el área técnica, solicita realizar los respectivos ajustes a los términos de referencia de la invitación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.2- Numeral 5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

En cuanto a la observación presentada por el proponente en relación al numeral 5.3. de los términos de referencia, me permito informar que el área técnica sí discrimina la cantidad de extintores por sede. Sin embargo, en los pliegos publicados no es legible esta información.

Por lo anterior, el área técnica determina que es procedente la observación realizada por el proponente y recomienda a la Oficina de Compras escanear una copia legible del numeral 5.3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

Con respecto a la pintura de los extintores, éstos serían de tipo MULTIPROPOSITO ABC DE 20 LBS, teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca.

En conclusión, el área técnica, solicita realizar los respectivos ajustes a los términos de referencia de la invitación, en los ítems 25, 29, 33 y 39

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.2- Numeral 5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES-ítem 2:

En lo relacionado a la cantidad de personas a capacitar el número oscila entre 10 y 20 personas por sede de la Universidad. Sin embargo, es importante resaltar que el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 256 de 2014 *“Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

para brigadistas contraincendios de los sectores energéticos, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia". Toda vez, que se solicita que el proponente debe certificar cada una de las capacitaciones (teórica y práctica) en temas relacionados con: primeros auxilios; prevención, control de incendios y manejo de extintores y rutas de evacuación ante desastres.

En conclusión, el área técnica requiere que se solicite al proponente anexar una carta de compromiso que le obligue a dar cumplimiento de la Resolución en mención.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO BARRERO CÓRDOBA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexo: Correo electrónico de Seguridad y Salud y en el Trabajo.

Proyectó: Francy B.

12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

Fwd: Re: Observación a los términos Invitación pública 068 de 2018

Salud Ocupacional

mié 23/05/2018 11:44

Para: Recursos Fisicos y Servicios Generales <recursosfisicos.fusagasuga@ucundinamarca.edu.co>;

31.

Fusagasugá 2018-05-22

Doctor

LUIS EDUARDO BARRERO CÓRDOBA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Fusagasugá

Estimado doctor Luis Eduardo,

Frente a las aclaraciones solicitadas por el JOSÉ NEBREDIN BENAVIDES BARÓN me permito aclarar lo siguiente:

La oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo según dice en los términos realizo una **recomendación** " *recomienda que las recargas, mantenimiento y compra de los extintores sean realizados por un ente avalado como lo es el cuerpo de bomberos*" teniendo como base que los cuerpos de bomberos son el organismo a nivel nacional especializado en el manejo de emergencias según lo establece la Ley 1575 de 2012 en su Artículo 4.

"Artículo 4º. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces.

Las instituciones que integran los bomberos de Colombia son las siguientes:

- a) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Reconocidos.
- b) Los Cuerpos de Bomberos Oficiales.
- c) Los Bomberos Aeronáuticos.
- d) Las Juntas Departamentales de Bomberos.
- e) La Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos.
- f) La Delegación Nacional de Bomberos de Colombia.
- g) La Junta Nacional de Bomberos de Colombia.
- h) La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Parágrafo 1º. Para los efectos de la presente ley, la confederación nacional de cuerpos de bomberos de Colombia, representa gremialmente a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del país."

Sin embargo cabe aclarar que es una **recomendación**.

2. Para la segunda aclaración me permito informar que en la invitación los documentos escaneados no permiten que sea visible los centros de trabajo, ya que se ve una franja negra, se debe escanear a color.

3. Los grupos para la capacitación pueden oscilar entre 10 a 20 personas.
4. Los extintores que requieren pinturas son los multipropósito de 20 libras (amarillos).

Agradezco la atención y colaboración.

Un cordial saludo,

OLGA LUCIA PERILLA S.
Coordinadora SG-SST
SG - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
31.38.7
Ext: 224 - 260
Dirección de Talento Humano
saludocupacional@ucundinamarca.edu.co

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 - 29
Fusagasugá
Teléfono +57 (1) 8281483 Ext: 224 - 260
Línea Gratuita 018000 976000
www.unicundi.edu.co
Cundinamarca - Colombia

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. <http://www.unicundi.edu.co/images/habeasdata.jpg>

De: Recursos Fisicos y Servicios Generales
Enviado: martes, 22 de mayo de 2018 11:27:03
Para: Salud Ocupacional
Asunto: RV: Observación a los términos Invitación pública 068 de 2018

Dra. OLGA PERILLA.

Cordial saludo, solcitamos su apoyo para dara respuesta a las observaciones presentadas por el ofrente.

Quedo atento.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO BARRERO CÓRDOBA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

are not an intended recipient, or the agent responsible for delivering this email to the intended recipient(s), you are hereby notified that any use, dissemination, distribution, or copying of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you received this email in error, please notify the sender immediately by replying to this email or by telephone, and delete the email sent in error"

De: José N Benavides Baron <josenbenavidesbaron@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de mayo de 2018 7:22 p.m.

Para: COMPRAS UDEC

Asunto: Observación a los términos Invitación pública 068 de 2018

A través de la presente, me permito realizar las siguientes observaciones a la Invitación Pública No 068 de 2018.

En el numeral 4 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRACCIÓN, dice "..... ésta dependencia recomienda que las recargas, mantenimiento y compra de los extintores sean realizados por un ente avalado como lo es el cuerpo de bomberos, con el fin de garantizar el servicio y la calidad del bien adquirido, así como recibir beneficios como capacitaciones y certificación de las mismas", se solicita a la Institución informe el marco regulatorio en que se basó para "recomienda que las recargas, mantenimiento y compra de los extintores sean realizados por un ente avalado como lo es el cuerpo de bomberos" (subrayado fuera de texto), también con el fin de garantizar el derecho de igualdad, la pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad excluí "sean realizados por un ente avalado como lo es el cuerpo de bomberos". La Universidad con el fin de minimizar el riesgo en la ejecución del contrato puede solicitar a los oferentes interesados experiencia específica en el objeto contractual.

En el numeral 5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, ítem 1 Propuesta económica, se observa un impedimento para la realización del presupuesto a cotizar por parte de algunos proponentes (excepto de aquel que realizo el estudio previo), observando falencias en los siguientes principios: PRINCIPIO BASE-PRINCIPIO DE PLANEACION (Debe existir total claridad en lo que comprende al proceso, evitando actos de improvisación) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (i. la igualdad respecto de todos los interesados), PRINCIPIO DE ECONOMÍA (utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.), PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA (ii. el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas), teniendo en cuenta que según el numeral 7.2. "El lugar de ejecución de la Orden Contractual: en la Universidad De Cundinamarca, Sede Fusagasugá, Seccional Girardot y Ubaté, Extensiones Facatativá, Soacha, Zipaquirá, Chocontá, Chía, Granja la Esperanza Fusagasugá, CAD Fusagasugá, Oficina De Bogotá – Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales-." la entidad no informa detalladamente las necesidades de recarga, mantenimiento y compra de extintores por Sede, en Mantenimiento de Extintores, se solicita a la Universidad informar que tipo de extintores son los que se deben pintar.

En el numeral 5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, ítem 2 Documentos Solicitados, 1. Carta de Compromiso, realizarlas capacitaciones en prevención, control de incendios y manejo de extintores, se solicita a la Universidad informar el número de funcionarios a capacitar por sede.

En el numeral 6.1. FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA "... en el horario del Horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m...." teniendo en cuenta la comunicación asincrónica y la estrategia de Gobierno en Línea, se solicita a la entidad que no condicione el envío de observaciones al parecer al horario de trabajo de la entidad, por lo cual, se solicita que este numeral sea modificado.

Cordialmente,

Tel: 8281483 Ext: 200 / 223 / 254



**UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA**
Generación Siglo 21

Recuerde: Antes de imprimir confirme si es necesario; el ahorro de papel ayuda al medio ambiente, reciclemos y respondamos digitalmente. Conforme la Ley 527 de 1999 sobre comercio electrónico, los correos institucionales son el mejor medio para la comunicación interna, y deben archiversse de acuerdo a las normas de archivo establecidas. Para la correspondencia interna, sólo realice el original como copia para su archivo, escanéelo y envíe copias digitales. Para la correspondencia externa, utilice el mismo medio solicitando acuse de recibo, pero si es estrictamente necesario envíe copia en original. escanee el mismo y archívelo digitalmente. con ello responderemos además a las normas sobre Gobierno en línea, Ley Antitrámites y de protección de datos.

De: COMPRAS UDEC

Enviado: martes, 22 de mayo de 2018 9:51

Para: Recursos Fisicos y Servicios Generales; Myriam Molano

Asunto: RV: Observación a los términos Invitación pública 068 de 2018

Buen dia respetados señores Recursos Físicos y Servicios Generales:

De manera atenta me permito solicitar revisión a observación extemporánea allegada dentro del proceso de invitación pública 068-2018, toda vez que se referencian aspectos técnicos que pueden afectar la pluralidad de oferentes.

Sin otro en particular,

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Diagonal 18 No 20-29 Fusagasugá-Cundinamarca

Teléfono: (091) 8732512 Ext 172 Telefáx: (091) 8732554

www.unicundi.edu.co

Recuerde: Antes de imprimir confirme si es necesario; el ahorro de papel ayuda al medio ambiente, reciclemos.

"Este mensaje de correo electrónico y su contenido fue enviado exclusivamente para el uso del destinatario(s) y puede contener información privilegiada, confidencial y exenta de divulgación con base a la ley aplicable. Si Usted no es el destinatario intencional, o el agente responsable de entregar este correo electrónico al destinatario(s) intencional, por medio de la presente se le notifica que cualquier uso, diseminación, distribución, o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida y puede ser ilegal. Si Usted recibió este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente al remitente contestando este correo electrónico o por el teléfono, y borre el correo electrónico enviado por error"

"This electronic mail message and its contents are intended only for the use of the addressed recipient(s) and may contain information that is privileged, confidential, and exempt from disclosure under applicable law. If you